



Proceso : EJECUTIVO
Radicado : 680014003004-2021-00679-00

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez para revisar envío de citatorio de que trata el art. 291 del C.G.P. a la demandada **BLEIDY LORENA SERRANO BURGOS**. Proveer. Bucaramanga 26 de julio de 2022.

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Revisado el presente diligenciamiento, se observa que mediante escrito visible a folios 27 a 31 del expediente electrónico, fue allegado el comprobante del envío del citatorio dirigido a la demandada **BLEIDY LORENA SERRANO BURGOS**, sin embargo éste no será tenido en cuenta al advertirse que se indicó un término para comparecer al Despacho, diferente al que establece el numeral 3° del Art. 291 del C.G.P., en tratándose que el convocado reside en municipio distintito al de la sede del juzgado, por consiguiente se requerirá al apoderado de la parte actora para que envíe nuevamente el referido documento atendiendo cada una de las previsiones dispuestas en la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4°.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 115 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del <u>día 27 de julio de 2022</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a819e93692c21f30b707f3922937f54c205d26111e2ddfffb1caf9f66d332ae**

Documento generado en 26/07/2022 06:12:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>